



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: GERARDO BONILLA BARRETO
RADICADO: 2022-00126-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó petición. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (02) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

Por extemporáneo se niega la petición de adición del auto proferido el 6 de mayo del año en curso, elevada en escrito del 30 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso.

Se niega la petición “c” del numeral “iii” del escrito del 11 de agosto del año en curso, toda vez que el oficio enviado a la señora BEATRIZ ADRIANA ÁLVAREZ TORRES fue devuelto, según constancia de la empresa de correo anexada en memorial del 1 de agosto de 2022; por lo que se presume que no tiene conocimiento del mismo, y mal haría el Juzgado realizar el requerimiento solicitado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 034 del 05 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria